El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, conforme a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe **Técnico de Evaluación de Ofertas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ---------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 346.550
   b) Nombre del llamado : Adquisición de Pasajes Aéreos para la Circunscripción Judicial de Caaguazú.
   c) Modalidad : Contratación Directa.

2) **APERTURA DE SOBRES**: Según Acta N° 008/2018 de fecha 10 de abril del 2018, en el local del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: ----------

Oferentes	RUC N°	RECARGO
PREMIER S.R.L.	**80001145-7**	**4 %**

Se ha invitado para este procedimiento a SERVI TRAVEL S.A., AMITOUR S.A., PREMIER S.R.L., INTER-EXPRESS S.A., ROYAL VIAJES S.R.L. y KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.----------

3) **CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN. -**

La evaluación de la Oferta presentada ha sido realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55º, 56°, 57º, 58º, 60º, 61º, 63º y 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.
Resoluciones N° 522/15, 956/16 y 1173/16 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; ..al respecto y en concordancia a lo manifestado en el mismo, se dispone la Evaluación de la Oferta presentada por la firma **PREMIER S.R.L.**, en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 60°, 61° y concordantes del Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas". ----------

EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; CORRECCIONES ARITMÉTICAS, EVALUACIÓN TÉCNICA, DOCUMENTACIONES LEGALES Y EXPERIENCIAS REQUERIDAS. -

4) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Abog. Rocío Samara Ratiño Ver
Comité Evaluador

Documentos de Carácter Sustancial	PREMIER S.R.L.
Formulario de presentación de ofertas debidamente firmado y completado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada Artículo 20 y 40, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (*)	CUMPLE
Documento que acredite la existencia de la persona jurídica, (Constitución o Estatuto Social); así como Documento que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente y Fotocopia de cedula de Identidad del firmante de la oferta (en caso de persona física).	CUMPLE

Se deja Constancia de la verificación de los documentos contenidos en el SIPE presentados por los oferentes en el presente llamado constatándose que corresponden efectivamente a lo solicitado en la Carta de Invitación. ----------

La oferta presentada por la empresa PREMIER S.R.L., se ajusta a las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el art. 61º del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. ----------

(*) El Comité de Evaluación confirmó a través del SINARH que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40º incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución 849/2015 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; en ese sentido se ha constatado que los socios y representantes legales de los oferentes no se encuentran en los registros del SINARH como funcionarios públicos ni tienen relación de parentesco con los funcionarios de la Convocante involucrados en el proceso, según el siguiente detalle:

PREMIER S.R.L.: LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ – CI 456.336 y FRANK LAURENT GROZEL, ciudadano francés, vive en Francia y ha otorgado un poder a la Sra. Lidia Concepción Fiore González para actuar en su representación en los actos que realice PREMIER S.R.L., en consecuencia, no se encuentra vinculado a la Función Pública en nuestro país. ----------

4.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

No se ha realizado ninguna corrección aritmética, y es propuesta para ser analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación posterior. ----------

PRECIO COTIZADO POR EL OFERENTE DETALLADO ENSIGUIENTE CUADRO:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE RECARGO
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	4 %

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

Obs: Cabe señalar que la firma PREMIER S.R.L., ha sido la única firma oferente en presentar sus propuestas, por tal motivo no resulta necesario realizar una comparación de los precios de las ofertas ni la aplicación del margen de preferencia. ----------

4.3 DOCUMENTACIONES LEGALES:

DOCUMENTOS FORMALES	PREMIER S.R.L.
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares	CUMPLE
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A.	CUMPLE
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la Secretaria Nacional de Turismo	CUMPLE
Declaración Jurada en la que garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolescencia	CUMPLE
Declaración Jurada de que cuenta con la capacidad para la provisión de pasajes aéreos – a) CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS , a través del Formulario N° 4	CUMPLE
Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio, emitidos por diferentes Instituciones Públicas o Privadas, Nacional o Internacional, donde muestra que cuenta con tres años o más de experiencia	CUMPLE

5) **CRITERIOS:**

a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	10
c) Personal calificado	12
TOTAL DE PUNTOS:	**92**

5.1 PORCENTAJE COTIZADO:

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: (i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos. El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

N°	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
1	Valor de la menor oferta	30
2	Descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos	40
Total puntos factor económico:		**70**

En virtud a que la firma PREMIER S.R.L., es la única oferente para el presente llamado, el Comité considera otorgar a la misma los 70 puntos requeridos, sin necesidad de emplear alguna fórmula. ----------

5.2 EXPERIENCIA:

Experiencia como agencia de viajes:

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

La empresa PREMIER S.R.L., presentó copia simple de Certificado IATA con lo que acreditan su experiencia como agencia de viajes por 20 años, por los que le corresponde 10 puntos. ----------

Experiencia como agencias de viajes en cuentas corporativas (8 pts):

La empresa PREMIER S.R.L., presentó Contratos con clientes corporativos del sector Publico de los años 2015 – 2016 y 2017 por lo que el Comité decide no otorgarle puntaje en este análisis, ya que se requieren de los últimos 5 años. ----------

5.3 PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS):

La empresa PREMIER S.R.L., presenta nómina de funcionarios específicamente de KAROL GONZALEZ, REBECCA LEGUIZAMON y LETICIA BOSCARINO, acompañado de sus copias de Contratos Individuales, Planilla de IPS, Certificado de Aprobación AMADEUS y Títulos Universitarios, por lo que el Comité decide otorgarle 12 puntos. --------

6) **PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES:**

La empresa PREMIER S.R.L., no presenta Certificado de Origen Nacional del Producto, pero por ser la única firma oferente no resulta necesaria la aplicación del Margen de Preferencia. ----------

7) **RECOMENDACION:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones establece en su art. 34 inc. C)……, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas, y la Resolución 522/15 el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración; salvo mejor parecer, cuanto sigue----------

(a) **ADJUDICAR,** en el llamado a Contratación Directa: para "Adquisición de Pasajes Aéreos para la Circunscripción Judicial de Caaguazú ", **PAC N° 346.550**, a la única oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la ley 2051/03, considerando la necesidad de la convocante de contar con este servicio, de acuerdo al Cuadro de Precios adjudicados que se anexa al presente informe, a la siguiente empresa. ----------

a.1) PREMIER S.R.L., por un total de Gs. 15.000.000 (quince millones), incluidas todas las cargas que correspondan. ----------

a.2) SUSCRIBIR, el Contrato abierto con la empresa **PREMIER S.R.L.**, por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (siete millones, quinientos mil), y un monto máximo de Gs. 15.000.000 (quince millones), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.018. ----------

8) **El COMITÉ DE EVALUACIÓN**, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú el presente Informe Técnico de Evaluación de Ofertas--------

Coronel Oviedo, 12 de Abril del 2.018.-

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS A PREMIER S.R.L.

ÍTEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN – COBERTURA REQUERIDA	PREMIER S.R.L.
			PORCENTAJE DEL RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO
1	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	**4 % (cuatro por ciento)**

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador